



que se m. r. r. r. r. r.

SELLO CUARTO, VEINTI
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA
Y OCHO

que haze mención, con la nota correspondiente y sea
que Testimonio de Este Decreto para el uso de dha pro
cedura =

Padrones.
Desp. da

El Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque Alcalde de aguas,
Dijo que por causa de las crecientes del río que se han
experimentado llegó el caso de que los padrones que se
ben para partir las aguas se habían perdido por lo que
dispuso se ejecutaran quarenta padrones de piedra
franca para hazer las partiziones de dhas aguas con
deuido arreglo, lo que ha fabricado fran.º Ravea Bravo
Maestro de Cameros ajustado su conto y conduccion en
Lento y Lengüenta y anaron cada uno de quatro y
menos quartillo, y haziendose meriso sele paguen, lo po
ne en notizia de esta Cui.ª para que vuelva lo con
bemente; por quien entendido = Acordo que el V.º Excmo.
de Comunas de L.º Enrique al V.º Excmo. fran.º Ravea
Bravo los exprese don Lento y Lengüenta y L.º importe
de dhas quarenta padrones y para ello se despache for
mal Libranza con la qual y correspondiente V.º Excmo. fo
mada la razon por el Contador le sean V.º Excmo.
en sus Cuentas =

San Antonio.
Desp. da

En este Ayuntamiento se abisto el memorial dado por el M.
R. P. fra.º Bachen Benito Guardian del Convento de
V.º Excmo. observantes de Nuestro Padre S.º fran.º por el

[Signature]

